



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 177 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 17 DIC 2024



VISTO: Memorandum N° 411-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, Informe N° 658-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 231-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, Informe N° 502-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT-SDCySV, adjunta: "DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN VIAL EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA CATEGORÍA A EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA".

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 16 de la citada Ley, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente, entre otros, para dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en dicha Ley y aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito; así como, para mantener un sistema estándar de emisión de licencias de conducir, conforme lo establece el reglamento nacional correspondiente;



Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en adelante el Reglamento de Licencias, tiene por objeto: (i) establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre; (ii) regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir; (iii) establecer las condiciones de acceso y operación o funcionamiento de las entidades encargadas de la evaluación médica y psicológica; la formación y la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción; (iv) regular los requisitos y procedimientos para la obtención, duplicado, canje, recategorización, revalidación y cancelación de licencias de conducir;



Que, mediante Memorandum N° 411-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección Regional ordena que se emita y apruebe la DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN VIAL EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA CATEGORÍA A EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA en referencia del Informe N° 658-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización de acuerdo a su funciones ha evaluado y revisado y remite para su aprobación mediante acto resolutivo de la DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN VIAL EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA CATEGORÍA A EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA, en referencia del Informe N° 231-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, de la Dirección de Circulación Terrestre quien ha dado su visto bueno de la Directiva a aprobar de acuerdo



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 177 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica,

17 DIC 2024

Informe N° 502-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT-SDCySV de la Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial quien ha elaborado dicha directiva en aplicación de la Resolución gerencial General Regional N° 794-2019-GOB.REG.HVCA/GGR que aprueba la Directiva N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SEDIyATI “ Norma y Procedimiento para la formulación y actualización y aprobación de Directivas en el GORE-Hvca”

Que, la presente Directiva tiene como objeto, establecer disposiciones orientadas acorde a los principios de transparencia, honestidad y legalidad, en el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, el cual se encuentra regulado en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC.

Que, en tal sentido, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.1 de Reglamento de Licencias, resulta necesario aprobar la Directiva “Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública, para el otorgamiento de las licencias de conducir”, lo cual permitirá que la referida evaluación, sea realizada de manera estandarizada a nivel nacional alcanzando niveles óptimos, de manera tal, que quien sea titular de una licencia de conducir cuente con las capacidades y destrezas para la conducción en las vías públicas

Que, el presente acto resolutivo, se toman en consideración los documentos señalados en el visto de acuerdo a sus funciones y en aplicación del principio de confianza y por orden superior Memorandum N° 411-2024-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección Regional, se proceda a emitir el resolutivo correspondiente

Estando a lo Opinado e informado y con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 753-2024-GOB.REG-HVCA/GGR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la “DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN VIAL EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA CATEGORÍA A EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA”, la misma que forman parte de la presente Resolución,

ARTICULO 2°.- ORDENESE a la Dirección de Circulación Terrestre, y la Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- HAGASE de cumplimiento la presente Directiva en todo el ámbito de la DRTC-Hvca, con la publicación en la WEB de la institución.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Ing. ROLANDO J. MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (o)

